Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de octubre de 2022. A Despacho de la señora juez, informando que la apoderada que representa los intereses de la parte demandada presentó solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2022-00104-00
Proceso:	Divisorio–Venta de Bien Común
Demandantes:	Jesús Antonio Aguirre Quintero
	María Olivar Aguirre Quintero
Demandado:	Blanca Ligia Aguirre Álzate
Auto:	1773

Respecto de la solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad impetrada por la apoderada judicial de la parte pasiva, este despacho, correrá traslado de la misma a la parte demandante a fin de que se pronuncie al respecto.

En ese mismo sentido y teniendo en cuenta que se tiene programada para el 06 de este mismo mes y año audiencia en la que se resolvería lo concerniente a la división o venta del bien inmueble objeto de litigio, menester es aplazar la misma, a fin de que en la nueva fecha se resuelva sobre la solicitud de prejudicialidad y de ser el caso, sobre la excepción formulada.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante del escrito de solicitud de suspensión del proceso aportado por la apoderada judicial de la parte demandada para que se pronuncie al respecto si a bien lo tiene.

SEGUNDO: POSPONER la Audiencia agendada para el día 06 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.

TERCERO: PROGRAMAR para el día 26 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. la celebración de la Audiencia en la cual se resolverá sobre la prejudicialidad, se practicarán las pruebas, se escuchará al perito Jorge Iván Benítez y de ser el caso, se decidirá sobre la venta.

N O T I F I Q U E S E,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTAGO GOMEZ

EGl

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c365b6ba6fadb0c9c9901289c5019c8963058b49a8d8eb2cea7abb5334ffd87**
Documento generado en 05/10/2022 05:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EGl